

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2.017.-**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. PEDRO M<sup>a</sup> PARRA RODRIGUEZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble de su propiedad sito en parcela nº 133 del polígono nº 7, “Cuesta de D. Gregorio” (adjuntan fotografías y planos), no tienen actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO MANUEL ALVAREZ BAQUERO, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar encimada sita en C/ Pilar, nº 20 A, comprobado que la misma cumple con los requisitos básicos de edificación según Certificado expedido por el Arquitecto Técnico D. Rubén Darío García del Puerto, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1<sup>a</sup> Ocupación para la vivienda unifamiliar encimada sita en C/ Pilar, nº 20 A.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ PUENTE, de Licencia de Primera Ocupación de vivienda de nueva construcción sita en Travesía C/ San Francisco, nº 5 (en proyecto C/ San Francisco, nº 5), la Junta de Gobierno, examinado su contenido y comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Mejías Corbacho que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Alejandro Gómez Romero; considerando que cuenta con autorización municipal de fecha 22-06-2.016, Expte. de obras nº 57/2.016, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1<sup>a</sup> Ocupación para la vivienda unifamiliar sita en Travesía C/ San Francisco, nº 5 (en proyecto C/ San Francisco, nº 5).

Vistas las solicitudes presentadas por D. MANUEL VICENTE GUTIÉRREZ REJANO y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD REJANO MORALES, de baldosines para su colocación en fachada de C/ Acebuche, nº 11 y C/ Buenavida, nº 15 respectivamente, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vistas las solicitudes presentadas por D. JOSÉ SILVA VARGAS y D. LORENZO RAMOS SILVA, de autorización para venta de flores en la vía pública el día 30 de octubre (víspera del Día de los Difuntos), examinado su contenido y considerando la regulado en la Ordenanza Municipal de venta fuera de establecimiento, considerando que el día autorizado para ello es el viernes (no festivo), la Junta de Gobierno acuerda no procede autorizar la venta para otro día.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ CASTAÑO GONZÁLEZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en Ctra. de Villalba, nº 31 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> INÉS GUERRERO BOLAÑOS, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Hermano Enrique (Expte. 38/2017), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M<sup>a</sup> BALLESTEROS CUADRADO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Cantón (Expte. 103/2015), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. LEOBARDO PRIETO ARGUETA, de cambio de titularidad de nicho del Cementerio Municipal nº 19, fila 1<sup>a</sup> de la Galería San José actualmente a nombre de D. Juan Prieto Argueta para pasar a nombre del solicitante, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y la documentación presentada acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RAMOS MANCHÓN, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Llano de Postrema, nº 1 (Expte. 87/2015), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local, acuerda no

procede acceder a lo solicitado al no haberse respetado la rasante de la calzada, encontrándose el aglomerado de la zanja reparada a cota inferior (en algunas zonas del perímetro de dicha zanja) a la existente en la calzada.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO MORENO NISA, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Cuartel, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local, acuerda no procede acceder a lo solicitado al estar reparada la vía pública de forma incorrecta, a cota superior a la de la calzada y con terminación distinta a la misma (la calzada es de aglomerado asfáltico y la reparación está terminada con hormigón).

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA BUENAVIDA RODRÍGUEZ, de anulación del recibo de alcantarillado y recogida de basura correspondiente al inmueble de C/ Altozano, nº 27 A por tratarse del mismo inmueble de C/ Altozano, nº 27, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ GONZÁLEZ FRANGANILLO, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ San Antonio, nº 22, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ MARIA VAQUERO TORRADO para “Legalización de nave industrial para almacén de escayolas” en parcela nº 115 del polígono nº 7 (Expte. 120/2013), examinado su contenido y considerando la Resolución de fecha 22/06/2017 de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sobre aplicación de la cláusula de exención del requisito de superficie mínima; considerando que tiene calificación urbanística autorizada por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 28/06/2017 (Expte. de calificación 2016/038/BA); Considerando que el promotor ha presentado en el Registro de la Propiedad la solicitud de inscripción registral de la afección real inherente a la calificación urbanística y considerando que por parte del promotor se ha hecho efectivo el abono del canon urbanístico aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 05-10-2017; la Junta Local acuerda conceder la legalización de las obras mencionadas, según la documentación presentada y en los términos que establece la Resolución de la Junta de Extremadura y respetando en todo caso los condicionantes establecidos en los informes sectoriales emitidos al respecto.-

- A COMUNIDAD DE VECINOS SAN ROQUE, 13 para “Arreglo desprendimiento cornisa de fachada por estar en mal estado” en C/ San Roque, nº 13. (Expte. 136/2017).

- A D. DIEGO ROBLES DE LA CRUZ para “Sustitución de tejas actuales sin modificar estructura” en C/ Santa Marina, nº 11 (Expte. 135/2017).

- A D. GREGORIO CORBACHO PEREIRA para “Sustitución de suelo a local (aprox. 20 m2)” en C/ San Blas, nº 21. (Expte. 131/2017).

- A D. KEVIN MAQUEDA CORTÉS para “Derribo de pared en fachada y colocación de cristalera” en Pza. de la Constitución, nº 17. (Expte. 129/2017).

- A D. FRANCISCO PERERA MERCHÁN para “Lucido de fachada” en C/ Buenavida, nº 59 (Expte. 128/2017).

- A D. MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ para “Construcción de pared de fachada y colocación de puerta de entrada” en C/ Huelva, nº 17. (Expte. 127/2017).

- A D. ANTONIO RODRIGUEZ DíEZ para “Cerramiento con placa de hormigón” en C/ Felipe Trigo, nº 28, siempre que el cerramiento se realice según la alineación oficial de la calle que se recoge en las Normas Subsidiarias. (Expte. 133/2017).

- A D. MANUEL MATAMOROS REYES para “Cerramiento con placa de hormigón (aprox. 200 m2)” en C/ Felipe Trigo, nº 26, siempre que el cerramiento se realice según la alineación oficial de la calle que se recoge en las Normas Subsidiarias. (Expte. 132/2017).

- A D. ANTONIO BÁEZ RODRÍGUEZ para “Picado y lucido de zócalo a su vivienda (aprox. 36 m2)” en C/ Nueva, nº 20. (Expte. 123/2017).

- A D<sup>a</sup> ANGELA REJANO MÁRQUEZ para “Picado y lucido de bajeras por humedad (1,5 m. altura) en habitación” en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 55. (Expte. 125/2017).

- A D. MANUEL GUTIÉRREZ REJANO para “Lucido de fachada y dotación de zócalo” en C/ Acebuche, nº 7. (Expte. 124/2017).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CELESTE NORIEGO LOZANO para “Ejecución de Nave Agrícola para aperos” en parcela nº 215 del polígono nº 8 de este Término Municipal (Expte. 122/2017), examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda denegar lo solicitado al tener la parcela una superficie inferior a la parcela mínima que determinan las normas subsidiarias.

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO MANUEL ALVAREZ BAQUERO, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Pilar, nº 20 A, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. FRANCISCO MANUEL ALVAREZ BAQUERO  
Vivienda sita en C/ PILAR, Nº 20 A.

**V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO GÓMEZ BAQUERO de rectificación de la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto, por error en la solicitud en cuanto a superficie de la parcela primitiva siendo ésta de 931,00 m<sup>2</sup> y no de 939,00 m<sup>2</sup>; examinado su contenido así como el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda conceder la licencia de segregación en los siguientes términos: parcela primitiva de 939,00 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Guadajira para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 450,00 m<sup>2</sup> y la segunda de 481,00 m<sup>2</sup>, ambas con fachadas a C/ Guadajira, según los términos especificados en el informe técnico y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. PABLO GARCÍA PÉREZ, para segregar parcela ubicada en C/ Pilar, s/n, de 715,00 m<sup>2</sup>, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 200,00 m<sup>2</sup> y la segunda de 515,00 m<sup>2</sup> de superficie con fachada ambas a C/ Pilar, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de parte emitido por la Policía Local sobre desperfectos en la vía pública y patrimonio municipal de fecha 17 de octubre, dándose la Junta de Gobierno por enterada.

Se informa de solicitudes de los Guardas Rurales de calzado para su uniformidad, con el conforme de la Concejala de Personal, la Junta Local se da por enterada procediendo su concesión.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.